

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 27 de Febrero de 1951

Núm. 48

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarías municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarías municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 160 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 26 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICIOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA VEGA

Contribución urbana fiscal.—Años 1948, 1947 y 1946

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE FINCAS URBANAS

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones en la expresada zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales ejecutivos de apremio que se instruye por esta recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto u periodos que se expresan, con fecha 5 de Febrero de 1951, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Estimando insuficiente los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Nombre del deudor: D.ª Manuela Álvarez Robles: Una casa-habitación, en el casco de esta villa de Fresno de la Vega, situada en la calle de las Puertas, siendo sus lin-

deros: al frente, la calle; izquierda, Valentín Melón; derecha, Gaspar Robles y espalda, se ignora. Riqueza imponible, 4,68 pesetas. Capitalización para la subasta, 117,00 pesetas.

Deudor: D. Bonifacio Alva y rez: Una casa-habitación, en el mismo casco que la anterior, situada al camino de las Cuevas y Conde, siendo sus linderos: a sus cuatro vientos con terreno del mismo dueño de la casa. Riqueza imponible, 18,72 pesetas. Capitalización para la subasta, 468,00 pesetas.

Deudor: D. Miguel Carpintero Marcos: Una casa habitación, en igual casco que las anteriores, situada en la calle de Formigal, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, Silvestre Luis; derecha, Sancha Carpintero y espalda, la calle. Riqueza imponible, 4,70 pesetas. Capitalización para la subasta, 117,50 pesetas.

Deudor: D. Bruno Carpintero: Una casa-habitación, en igual casco, situada en la calle del Formigal, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, Pedro Gigosos; derecha, Bruno Marcos y espalda, María Nava. Riqueza imponible, 18,75 pesetas. Capitalización para la subasta, pesetas 468,75.

Deudor: D. Antonio García Carpintero: Una casa-habitación, en el mismo casco, situada en la calle de Arriba, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, Pedro García; derecha, Pedro Dúrcos y espalda, Pedro García. Riqueza imponible, 4,68 pesetas. Capitalización para la subasta, 117,00 pesetas.

Deudor: D. Santiago García Mateos: Una casa-habitación, en el mis-

mo casco que las anteriores, situada en la calle de Formigal, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, Angel Morán López; derecha, Isidoro González y espalda, Antonio Carpintero. Riqueza imponible, 9,36 pesetas. Capitalización para la subasta, 234,00 pesetas.

Deudor: D. Gregorio García Melón: Una huerta a hortalizas, en igual casco, situada en la calle de la Serma, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, Marcelino Marcos; derecha, Alonso Prieto y espalda, la cerca. Riqueza imponible, 4,68 pesetas. Capitalización para la subasta, 117,00 pesetas.

Deudor: D. Pedro Gigosos García: Una casa habitación, en igual casco, situada en la calle del Formigal, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda: Eusebio Carpintero y espalda, huerta de María Martínez. Riqueza imponible, 9,37 pesetas. Capitalización para la subasta, 234,00 pesetas.

Deudor: D. Pedro Gigosos García: Un huerto a hortaliza, en el mismo casco de población que los anteriores, situado en la calle de Arriba, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, Félix Arteaga; derecha, calle del Centro y espalda, Félix Prieto. Riqueza imponible, 18,72 pesetas. Capitalización, 468,00 pesetas.

Deudor: D. Waldo y Federica Gigosos: Una casa-habitación, en el mismo casco, situada en la calle del Formigal, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, Luis Fernández; derecha, Bruno Carpintero y espalda, Gregorio García. Riqueza

imponible, 18,75 pesetas. Capitalización para la subasta, 468,75 pesetas.

Deudor: D. Waldo y Federica Gigos: Un corral para labranza, en igual casco, situado en la calle del Formiga, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, María Marcos; derecha, Francisco Bodega y espalda, Eusebio Fernández Morán. Riqueza imponible, 4,70 pesetas. Capitalización para la subasta, 117,50 pesetas.

Deudor: D.<sup>a</sup> Marcelina Guerrero Martínez: Una casa-habitación, en el mismo casco que las anteriores, situada en la calle de la Serna, siendo sus linderos: izquierda, carretera; al frente, la calle; derecha, Raya de Villabonillos y espalda, adil de Nicolás Fernández. Riqueza imponible, 9,37 pesetas. Capitalización para la subasta, 234,25 pesetas.

Deudor: D. Pablo Marcos Bodega: Una casa-habitación, en el mismo casco, situada en la calle de Arriba, siendo sus linderos: al frente, plaza de San Andrés; izquierda, calleja; derecha, Miguel Cascón y espalda, reguero. Riqueza imponible, 18,75 pesetas. Capitalización para la subasta, 468,75 pesetas.

Deudor: D.<sup>a</sup> María Marcos Caballero: Una casa habitación, en igual casco, situada en la calle de Arriba, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, Antonio Gigoso; derecha, Braulio Carpintero y espalda, Angel Carpintero. Riqueza imponible, 4,68 pesetas. Capitalización para la subasta, 117,00 pesetas.

Deudor: D. Tristán Marcos Martínez: Una casa-majada, en el mismo casco de población que las anteriores, situada en la calle de la Serna, siendo sus linderos: al frente, entrada; izquierda, viña de Micaela Martínez; derecha, camino, y espalda, adil de Santiago Marcos. Riqueza imponible, 4,70 pesetas. Capitalización para la subasta, 117,50 pesetas.

Deudor: D. Alejo Martínez Martínez: Una casa habitación, en el mismo casco, situada en la calle de Tarifa, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, Mariano Cancele; derecha, Juan Mateos y espalda, el mismo. Riqueza imponible, 4,68 pesetas. Capitalización, 117,00 pesetas.

Deudor: D.<sup>a</sup> Cayetana Martínez: Una casa-habitación, en el mismo casco, situada en la calle de las Puertas, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, Pantaleón Nava; derecha, el mismo y espalda, camino de las Eras. Riqueza imponible, 4,68 pesetas. Capitalización, 117,50 pesetas.

Deudor: D. Ambrosio Melón Nava: Una casa-habitación, en el mismo casco, situada en la calle de las Puertas, siendo sus linderos: al frente, calle; izquierda, idem; derecha, Vicente la Madrid y espalda, Francisco García Prieto. Riqueza imponible,

4,68 pesetas. Capitalización para la subasta, 117,00 pesetas.

Deudor: D. Cleto Miguélez Gigos: Una casa-habitación, en el mismo casco, situada en calle de las Puertas, siendo sus linderos: al frente la calle; izquierda, Domingo Prieto; derecha, Miguel Miguélez y espalda, huerta del Conde. Riqueza imponible, 18,72 pesetas. Capitalización para la subasta, 468,00 pesetas.

Deudor: D. Marcelo Miguélez: Una casa-habitación, en igual casco, situada en la calle de Arriba, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, Félix Prieto; derecha, Antonio Prieto y espalda, Félix Prieto. Riqueza imponible, 4,68 pesetas. Capitalización, 117,00 pesetas.

Deudor: D. Domingo Morán Gigos: Una casa habitación, en el casco de esta villa de Fresno de la Vega, situada en la calle de las Puertas, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, Eusebio Carpintero; derecha, huerta del mismo y espalda, Santiago Marcos. Riqueza imponible, 4,68 pesetas. Capitalización para la subasta, 117,00 pesetas.

Deudor: D. Domingo Morán Gigos: Una casa-habitación, en el mismo casco, situada en la calle de Arriba, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, calle; derecha, Francisco Gigos y espalda, Miguel Morán. Riqueza imponible, 18,72 pesetas. Capitalización para la subasta, 468,00 pesetas.

Deudor: D. Miguel Morán Gigos: Una casa-habitación, en el mismo casco, situada en la calle del Formiga, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, calleja; derecha, calle y espalda, Ramiro Robles. Riqueza imponible, 18,75 pesetas. Capitalización para la subasta, 468,00 pesetas.

Deudor: D. Miguel Morán Gigos: Una huerta a hortaliza, en el casco de esta villa, situada en la calle de la Serna, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, Ramiro Robles; derecha y espalda, Marcelino Morán. Riqueza imponible, 4,68 pesetas. Capitalización para la subasta, 117,00 pesetas.

Deudor: D. Miguel Morán Gigos: Un palomar, en este término municipal, al pago de Santa Cruz, enclavado en finca rústica. Riqueza imponible, 9,36 pesetas. Capitalización para la subasta, 234,00 pesetas.

Deudor: D. Pantaleón Nava: Una casa-habitación, en el casco de esta villa de Fresno de la Vega, situada en la calle la Serna, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, Isidoro Nava; derecha, Ramón Vázquez y espalda, el mismo. Riqueza imponible, 4,70 pesetas. Capitalización para la subasta, 117,50 pesetas.

Deudor: D. Juan Nicolás Alvarez: Una casa-habitación, en el mismo casco de población, situada en la

calle de Arriba, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, Francisco Miguélez; derecha, Antonio Gigos y espalda, Angel Carpintero. Riqueza imponible, 4,70 pesetas. Capitalización para la subasta, 117,50 pesetas.

Deudor: D. Gaspar Robles Marcos: Una casa-habitación, en igual casco, situada en la calle de las Puertas, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, María Nogal; derecha, Tomás Rodríguez y espalda, Valentín Melón. Riqueza imponible, 9,40 pesetas. Capitalización para la subasta, 235,00 pesetas.

Deudor: D. Pedro Robles Marcos: Una casa-habitación, en el mismo casco que las anteriores, situada en la calle de las Puertas, siendo sus linderos: al frente, la calle; izquierda, casa Rectoral; derecha, huerto de Gaspar Robles y espalda, calle de fuera. Riqueza imponible, 18,75 pesetas. Capitalización para la subasta, 468,75 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta de domicilio ignorado el deudor comprendido en el mismo, por medio del presente edicto se les notificó la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles de su propiedad conforme a lo que dispone el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, para que, dentro de las tres días siguientes a la fijación y publicación del anuncio, presenten y entreguen en la Oficina de la Recaudación, por sí o representante autorizado, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia, de que transcurridos los ocho días de la fijación del anuncio al público sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el art. 127, pues así está acordado en providencia de fecha 8 del mes de Febrero de 1951.

Fresno de la Vega, 12 de Febrero de 1951.—El Recaudador, F. Salán.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, Luis Porto.

Zona de Villafranca del Bierzo.—Ayuntamiento de Oencia

Concepto: Minas Canon. — Ejercicio de 1949

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramito contra don Avelino Pérez y D. Antonio Martínez, derivado contra D.<sup>a</sup> Encarnación Campos, viuda del Avelino, para hacer efectivos débitos al Tesoro por el concepto y ejercicio arriba mencionados, he dictado con fecha 15 de los corrientes la siguiente:

«Providencia.—Resultando no poder practicarse la notificación y embargo de fincas decretado por providencia de fecha 20 de Diciembre de 1950, que este expediente se refiere por desconocerse el domicilio de la Encarnación Campos Alvarez; requiérasele por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Casa Consistorial de Oencia y Junta vecinal de Gestoso, para que en el plazo de ocho días, siguientes al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, señale domicilio, comparezca en el expediente o nombre representante, pues transcurridos los mismos será declarada rebelde, continuándose el procedimiento conforme determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndosele a la vez para que en el plazo de quince días entregue en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal.

Lo que se hace saber para conocimiento de la interesada.

Responsable del débito: D.<sup>a</sup> Encarnación Campos Alvarez.

1.<sup>a</sup> Tierra regadía, al sitio de «Costa de Veiga», de cinco áreas, que linda: Norte, monte; Sur, arroyo; Este, Bernardino Rivas y Oeste, arroyo.

2.<sup>a</sup> Tierra, a «Peña do Lobo»; centenal, con cuatro castaños nuevos, de cuatro áreas, que linda: Norte, Domingo Neira; Sur, Lauro Fernández; Este, se ignora y Oeste, monte, y

3.<sup>a</sup> Huerto, al «Jaratal», de tres áreas y treinta centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, camba; Este, monte y Oeste, Antonio Rey.

Todas estas fincas están enclavadas en el término de Gestoso (Oencia), tienen un líquido imponible global de sesenta y siete pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor para la subasta de mil-trescientas cuarenta pesetas (1.340).

Y en cumplimiento de la providencia y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Casa Consistorial y Junta vecinal de

Gestoso, firmo el presente en Villafranca del Bierzo a 15 de Febrero de 1951.—El Recaudador, Félix de Miguel.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 613

## Administración municipal

### Ayuntamiento de

#### Chozas de Abajo

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 19 de Octubre último, y debidamente autorizado por la Dirección General de Administración Local, se anuncia la provisión en propiedad por concurso-oposición, de una plaza de Oficial administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 5 000 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> Ser español, varón, de edad comprendida entre los 21 y 45 años, y poseer título académico expedido en Centro oficial, o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento, aun cuando estos últimos no ostenten título académico.

2.<sup>a</sup> La presentación de solicitudes habrá de hacerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo ser dirigida al Alcalde del Ayuntamiento y presentada en la Secretaría del mismo, durante las horas de oficina, siendo reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado.

3.<sup>a</sup> A las solicitudes acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, legalizado si fuera expedido fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid, a los efectos de acreditar la condición de español y la edad antedicha.

b) Certificado médico de no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde del Ayuntamiento del solicitante.

e) Título académico o copia notarial del mismo, o documento acreditativo de haber sido Oficial provisional o de complemento.

f) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.

g) Declaración jurada haciendo constar no existe contra el interesado ningún procedimiento judicial o administrativo, ni haber sido expulsado o separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente de depuración.

Los opositores que actualmente desempeñen plaza en este Ayunta-

miento con carácter interino, quedan exceptuados de presentar la documentación para justificar los extremos acreditados ya en su expediente personal.

h) Recibo de haber satisfecho la cantidad de 25 pesetas, en concepto de derechos de examen.

i) Los demás documentos que acrediten los méritos o servicios que alegue el interesado.

4.<sup>a</sup> Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento examinará las documentaciones y publicará la relación de admitidos, pudiendo conceder un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que adolezcan, y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

5.<sup>a</sup> Los ejercicios darán comienzo en la fecha que lo acuerde el Tribunal, una vez transcurridos cuatro meses de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición serán dos: Uno práctico y otro teórico.

El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, resolución de dos problemas de aritmética, escritura a máquina y redacción de documentos oficiales.

El ejercicio teórico será oral, y consistirá en contestar durante una hora a dos temas del programa oficial.

Terminado el ejercicio, el tribunal procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada Vocal de uno a diez puntos.

Los empates que surjan en las calificaciones definitivas serán resueltos teniendo en cuenta la escala establecida en la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Con carácter subsiguiente se establecen, además, los siguientes méritos:

a) Desempeñar en la actualidad alguna plaza de Oficial o Auxiliar en este Ayuntamiento.

b) Haber desempeñado funciones administrativas en Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos, aun cuando hubiese sido con carácter interino o accidental, sin nota desfavorable.

c) Cualesquiera otros méritos que justifiquen los aspirantes, apreciados por el Tribunal discrecionalmente.

7.<sup>a</sup> El tribunal estará constituido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, un representante del Profesorado oficial y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será del Tribunal examinador.

De esta oposición se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de la facultad que le asiste de nombrar un miembro del Tribunal.

8.<sup>a</sup> Quedarán automáticamente

excluidos de la oposición los opositores que no acudiesen para practicar los ejercicios cuando fuesen llamados, y los que dejaren de contestar a alguno de los temas que le hubiesen correspondido en suerte.

9.ª El Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, y el nombrado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, entendiéndose que renuncia si así no lo efectúa.

Para esta oposición ha de tenerse en cuenta el programa oficial que para la misma existe, de fecha 30 de Octubre de 1939, y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para cuantos quieran verla.

Chozas de Abajo. 16 de Febrero de 1951.—El Alcalde, Isaias Fidalgo. 705 Núm. 157.—268,95 ptas.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Valtuille de Arriba

Acordado en pleno Concejo la venta de un solar propiedad del pueblo, y en su representación esta Junta, para con su producto contribuir a la construcción de casas-escuelas y habitación para los Maestros en el mencionado pueblo, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, y es el siguiente:

Un solar en el casco del pueblo de Valtuille de Arriba, barrio de los Muchos, de una extensión superficial de 70 metros cuadrados aproximadamente; linda: al Este, presa de riego; Sur, José Lago Corullón; Oeste, camino público, y Norte, callejo servidumbre.

Valtuille de Arriba, 20 de Febrero de 1951.—El Alcalde, Manuel Alba. 651

## Administración de justicia

### Cédulas de citación

Mediante la presente se cita a Asunción Ribado, de cuarenta y cinco años, casada, sin profesión, natural de Valladolid y sin domicilio fijo, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oída en el sumario 116 de 1949, por abandono de familia apercibida, que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 21 de Febrero de 1951.—El Secretario, Valentín Fernández. 652

## FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

### Requisitorias

Por la presente se cita y emplaza a Benjamín Acevedo Alonso, de 23 años, soltero, hijo de José y María, profesión chófer, natural de Mondoñedo (Lugo), vecino de León, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, núm. 11, 1.º, a fin de constituirse en prisión por período de tiempo de cien días, por no haber hecho efectiva la multa que le fué impuesta en el expediente número 25.653, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo, procedan a su detención e ingreso en la prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

León, 14 de Febrero de 1951.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible.) 552

Por la presente se cita y emplaza a Hilario Luengo García, de 26 años, casado, jornalero, hijo de Ignacio y Carmen, natural de Grado (Oviedo), y vecino de León, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, núm. 11, 1.º, a fin de constituirse en prisión, por el período de tiempo de cien días, por no haber hecho efectiva la multa que le fué impuesta en el expediente-núm. 25.732, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo procedan a su detención e ingreso en la prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

León, 19 de Febrero de 1951.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible.) 627

## Anuncios particulares

### SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS

Al siguiente domingo, transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrarán en Santibáñez, Ayuntamiento de Cuadros, única subasta de 617,500 metros cúbicos de madera de roble correspondientes a la corta que será autorizada por el Distrito Forestal de León con fecha posterior a la adjudicación, en el monte denominado La Cotada, de la propiedad de Santibáñez.

El tipo de tasación será de 80.752 pesetas como tope mínimo y 90.000 pesetas como tope máximo y el depósito provisional para poder participar en la subasta será de 4.037,00 pesetas.

Los licitadores estarán provistos del correspondiente certificado profesional de las clases A. B. ó C.

El aprovechamiento está comprendido en el grupo primero de los que señala la Circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de fecha 30 de Noviembre de 1948.

Dichas subastas se verificarán con arreglo a lo dispuesto en la Circular anteriormente citada y las condiciones que estarán de manifiesto en el lugar de la subasta con ocho días de antelación al de la celebración de la misma.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del anterior al de la celebración de la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados acompañando en otro a parte el Certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 15 por 100 del importe total del remate a disposición del Distrito Forestal de León.

Asimismo abonará los gastos de autorización y anuncio del BOLETIN.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de Febrero de 1949.

Santibáñez, 16 Febrero de 1951.—El Presidente, Juan Moya, 572 Núm. 154.—112,53 ptas.

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gordoncillo

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 106 de las Hermandades Sindicales del Campo, del Decreto de 17 de Julio de 1944 (Orden del 23 de Marzo de 1945 para la aplicación del Reglamento afecto a aquella Ley), en relación con el inciso d) del artículo 2.º, y el 119, ambos inclusive, del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948.

Vengo a dar a conocer a las Autoridades judiciales y municipales, y al Registrador de la Propiedad del partido, el nombramiento de Recaudadores ejecutivos para todas las clases de cobranza de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, a D. Leandro Nieto Peña y D. José Luis Nieto Alba, vecinos de León.

Gordoncillo, 6 de Febrero de 1951.—El Jefe de la Hermandad, Anesio Pastrana. 491

Núm. 155.—41,25 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1951 —